

**ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2012-MDM**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 04 de Octubre del 2012, sobre aprobación de Proyectos de Inversión por la Modalidad de Impuesto por Obra de conformidad al Memorandum N° 300-2012-GM/MDM de la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública priorizados.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, según el artículo 5° de la Ley N° 29230, se señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN.

Que, en tal sentido, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 248-2009-MEF TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal respectivo y que se suscriba el correspondiente Convenio de asistencia técnica.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2011-MDM, de fecha 20 de Diciembre del 2011, se facultó al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias; así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal por unanimidad, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Priorizar el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 bajo la Modalidad de Impuesto por Obra, que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	INVERSION (En S/.)
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA AV. EDILBERTO CHUMPITAZ Y AV. PANAMERICANA ANTIGUA -AA.HH. 27 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE MALA - CAÑETE	231386	2,477,783.33





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA AV PRINCIPAL DEL AA.HH. CERRO LA LIBERTAD – DISTRITO DE MALA – CAÑETE.	234451	524,330.26
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE INGRESO Y SALIDA DEL ANEXO BUJAMA BAJA - DISTRITO DE MALA – CAÑETE.	234136	848,547.36
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA AV. LOS ALAMOS DEL AA.HH. SAN JUAN - DISTRITO DE MALA – CAÑETE.	234993	700,712.89

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, el cual dirigirá los procesos de selección de las empresas privadas que ejecutarán bajo la Modalidad de Impuesto por Obra los proyectos citados en el primer artículo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
 Victor Hugo Carbajal Gonzales  
 ALCALDE

